



Proceso : VERBAL SUMARIO– MINIMA-

RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO

Radicado : 680014003006-2022-00500-00

Constancia: Al despacho de la señora Juez informando que en el auto de fecha 10 de noviembre de 2023 se aceptó la reforma de la demanda propuesta en causa propia por OSCAR NICOLAS CARREÑO CAÑAS contra EVER CONTRERAS PEREZ, no obstante, dicha orden se contrapone a lo dispuesto en el inciso final del artículo 392 del C.G.P que dispone la inadmisibilidad de la reforma de la demanda en los procesos verbales sumarios. Provea. Bucaramanga, 15 de febrero de 2024

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, déjese sin efecto exclusivamente el acápite y/o apartado correspondiente a la ACEPTACIÓN de la REFORMA DE LA DEMANDA ordenada en auto de fecha 10 de noviembre de 2023 notificado en estados el 14 de noviembre de 2023 por ir en contravía a lo dispuesto en el inciso final del artículo 392 del C.G.P. Lo demás se mantiene incólume.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N° **020** del 16 de febrero 2024.